

INFORME DE GESTIÓN.

Nombre de la entidad: INDRA SISTEMAS, S.A

Nombre del auditor: DELOITTE, S.L

Estados financieros: Cuentas Anuales 2019

Fecha: 31/12/2019

Área: Informe de gestión individual (pg.19)

Descripción: Acontecimientos importantes ocurridos después del cierre del ejercicio.

6) Acontecimientos importantes ocurridos después del cierre del ejercicio

1. La aparición del Coronavirus COVID-19 en China en enero de 2020 y su reciente expansión global a un gran número de países, ha motivado que el brote vírico haya sido calificado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud desde el pasado 11 de marzo.

Teniendo en consideración la complejidad de los mercados a causa de la globalización de los mismos y la ausencia, por el momento, de un tratamiento médico eficaz contra el virus, las consecuencias para la economía en general, y para las operaciones de la Sociedad en particular, son inciertas y van a depender en gran medida de la evolución y extensión de la pandemia en los próximos meses, así como de la capacidad de reacción y adaptación de todos los agentes económicos impactados.

En este contexto, identificamos los siguientes riesgos que podrían afectar a las operaciones o a la situación financiera de la Sociedad:

- Actividad comercial: la situación cambiante e impredecible de los acontecimientos está ya teniendo un impacto en la capacidad de nuestra red comercial de conseguir negocios incrementales o incluso de poder concretar los términos finales de negocios recientemente obtenidos. Estas dificultades pueden verse agravadas con el paso del tiempo si las condiciones de incertidumbre actual se mantienen o incluso empeoran.
- Capacidad de prestación de servicios a nuestros clientes: parte de nuestros servicios requieren acceso directo a nuestras instalaciones y sistemas, así como en algunos casos a las instalaciones y sistemas de nuestros clientes. En la medida en la que este acceso no sea posible, ya sea por la imposibilidad de acceder en modo remoto, por baja del personal propio o del cliente o por el cierre de las instalaciones de nuestros clientes, o las nuestras propias desde las que prestemos dichos

servicios, nuestra capacidad de proveer a nuestros clientes con los servicios habituales podría verse afectada.

- Capacidad de ejecución de proyectos en el extranjero: la posibilidad de que las autoridades nacionales o supra-nacionales impongan restricciones para el movimiento de pasajeros o mercancías entre países o zonas geográficas puede tener una incidencia directa en nuestra capacidad de ejecutar proyectos o entregar productos terminados en otros países.
- Capacidad de producción: parte de nuestras operaciones dependen de la disponibilidad de materiales producidos por terceros a través de redes nacionales e internacionales que componen nuestra cadena de suministro. En la medida en la que estos proveedores no sean capaces de producir o hacernos llegar sus productos finales, nuestra propia capacidad de producir puede verse afectada. Así mismo, posibles restricciones regulatorias podrían limitar el acceso de nuestros profesionales a centros productivos no susceptibles de trabajo en modo remoto, lo que también podría poner en riesgo la continuidad de nuestra capacidad productiva.
- Protección de las personas: La alta transmisibilidad de la enfermedad y las restricciones al contacto físico para su control puede impactar en los métodos de trabajo, así como suponer cambios en la aplicación del sistema de gestión de Prevención de Riesgos Laborales en las instalaciones, máquinas, equipos, las actividades y los profesionales. Aunque en este sentido, a la fecha se han ido siguiendo estrictamente las pautas marcadas por las autoridades, e incluso tomando medidas adicionales o de manera más temprana, podrían requerirse en el corto plazo medidas adicionales para garantizar la protección de las personas.

Los Administradores y la Dirección de la Sociedad están realizando una supervisión constante de la evolución de la situación, con el fin de minimizar los eventuales impactos, tanto financieros como no financieros, que puedan producirse.

Se está prestando una atención especial a la situación de liquidez del Grupo (véase nota 9 Informe de Gestión del Grupo).

Si bien por todas las consideraciones anteriores a la fecha de elaboración de este informe de gestión es prematuro realizar una valoración detallada o cuantificación de los posibles impactos que tendrá el COVID-19 sobre la Sociedad debido a la incertidumbre sobre sus consecuencias, a corto, medio y largo plazo, en función de la evaluación preliminar efectuada con la información disponible y según los procesos de seguimiento establecidos anteriormente descritos, seguimos considerando válida la aplicación de los principios y políticas contables detallados en las cuentas anuales a la fecha de formulación de las mismas, no habiendo detectado a esta fecha otros impactos significativos a los ya indicados, que requieran ser desglosados en este informe de gestión.

2. Con fecha 31 de enero de 2020 expiró el plazo de duración de la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y al derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social resultantes de la inspección fiscal. Así, con fecha 6 de febrero de 2020 el Juzgado de lo Penal nº 26 de Madrid dictó Auto declarando extinguida por cumplimiento de la pena la responsabilidad penal de la Sociedad y el archivo definitivo de las actuaciones.
3. Con respecto al "Arbitraje relacionado con los gastos consorciales surgidos en el seno del proyecto de la Línea Ferroviaria de Alta Velocidad entre Meca y Medina en Arabia Saudí" (nota 24) con fecha 2 de marzo de 2020 INECO, RENFE y ADIF han presentado demanda contra los restantes miembros del consorcio español por importe de 20,3 M€, de los cuales 1,46 M€ corresponden a la Sociedad.

Enlace a las cuentas anuales de la entidad

<https://www.cnmv.es/AUDITA/2019/18376.pdf>

Nota:

La información que se recoge en este documento ha sido obtenida de páginas web de carácter público donde se incluyen las cuentas anuales e informe de auditoría sobre las mismas que deben ser leídos conjuntamente. La redacción de estos párrafos se incluye a efectos ilustrativos y no debe entenderse, en ningún caso, que sea la sugerida por el REA Auditores.

